

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0168-95

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza N° 963/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre Avda. A.R. Fuertes, entre Lequerica y Sarmiento, sobre mano izquierda en dirección Oeste (vereda par).-

ARTICULO 2º) Lo establecido en la reforma dispuesta en el Art. 1º de la presente Ordenanza, tendrá vigencia hasta tanto se realice el ensanche en la avenida mencionada. A partir de la realización de la obra prevista el estacionamiento estará permitido sobre ambas veredas.-

ARTICULO 3º) La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de los quince (15) días de su promulgación, lapso dentro del cual el Departamento Ejecutivo procederá a la señalización horizontal y vertical necesaria y a la debida información de los conductores de vehículos.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 14 de 1995.-